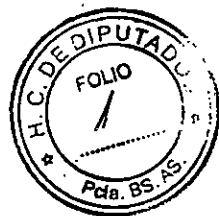




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

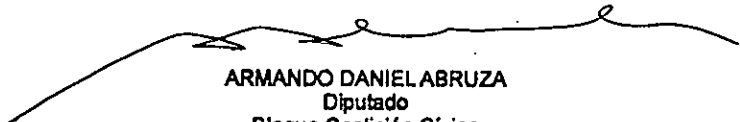


PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito ante una nueva conmemoración del "Día de la afirmación de los derechos argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico", que se celebra el 10 de junio. Al propio tiempo, manifiesta su rechazo a toda iniciativa que se traduzca en un desconocimiento o apartamiento del objetivo consignado en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, reconoce a la libertad de expresión como uno de los pilares de la democracia y los derechos humanos y alienta a que a través de ella se promueva la satisfacción del genuino interés del Pueblo Argentino en la recuperación del ejercicio pleno de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes.


ARMANDO DANIEL ABRUZA
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El 10 de junio se celebra el "Día de la afirmación de los derechos argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico" en conmemoración de la creación de la "Comandancia Política y Militar de las Islas Malvinas y las adyacentes al Cabo de Hornos en el Mar Atlántico".

El 10 de junio de 1829 el Gobernador Martín Rodríguez dictó un decreto, de contenido claro y firme, que reflejaba la posición argentina en aquellos años, en los siguientes términos:

"Cuando, por la gloriosa revolución de 25 de Mayo de 1810, se separaron estas provincias de la dominación de la metrópoli, la España tenía una posesión material de las Islas Malvinas, y de todas las demás que rodean el Cabo de Hornos, inclusa la que se conoce bajo la denominación de Tierra de Fuego; hallándose justificada aquella posesión por el derecho de primer ocupante, por el consentimiento de las principales potencias marítimas de Europa, y por la adyacencia de estas islas al continente que formaba el virreinato de Buenos Aires, de cuyo gobierno dependían.

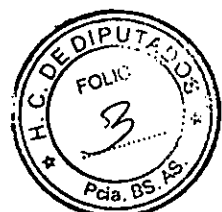
Por esta razón, habiendo entrado el Gobierno de la República en la sucesión de todos los derechos que tenía sobre estas provincias la antigua metrópoli, y de que gozaban sus virreyes, ha seguido ejerciendo actos de dominio en dichas islas, sus puertos y costas, a pesar de que las circunstancias no han permitido hasta ahora dar á aquella parte del territorio de la República la atención y cuidados que su importancia exige: pero siendo necesario no demorar por mas tiempo las medidas que puedan poner á cubierto los derechos de la República, haciéndole al mismo tiempo gozar de las ventajas que puedan dar los productos de aquellas islas, y asegurando la protección debida á su población; el Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1, Las Islas Malvinas, y las adyacentes al Cabo de Hornos, en el mar Atlántico, serán regidas por un Comandante político y militar, nombrado inmediatamente por el Gobierno de la República.

2. La residencia del Comandante político y militar será en la Isla de la Soledad, y en ella se establecerá una batería, bajo el pabellón de la República.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



3. El Comandante político y militar hará observar por la población de dichas islas, las leyes de la República, y cuidará en sus costas de la ejecución de los reglamentos sobre pesca de anfibios.

4. Comuníquese y publíquese.

Firmado: Martín Rodríguez, Salvador María del Carril".

En el mismo día, Martín Rodríguez designó a Luis Vernet en el cargo de Comandante Político y Militar de las Islas Malvinas.

Poco tiempo después, la República Argentina fue despojada del ejercicio de sus derechos soberanos por un acto de fuerza británico perpetrado el 3 de enero de 1833, que no constituyó un hecho aislado en la política exterior británica de ese entonces. En efecto, en el marco de un avance colonial, el Gobierno Británico buscó establecerse en puntos geográficos estratégicos con el objeto de lograr apoyo para sus actividades militares, terrestres y navales, desde los cuales podía ejercer control y vigilancia del comercio y del tráfico marítimo mundial.

Hoy día, la persistencia de la ocupación ilegal de nuestros tres archipiélagos australes por el Reino Unido obedece, específicamente, a su interés en la apropiación de los recursos naturales vivos y no vivos de la República Argentina situados en el vasto espacio marítimo que los circunda: en el Atlántico Sur, actualmente, es mayor la superficie marítima controlada *de facto* por el Reino Unido a partir de su ocupación ilegal, que la superficie marítima que de hecho y de derecho controla nuestro país desde el límite marítimo con Uruguay hasta el sur de la Tierra del Fuego.

La República Argentina tiene soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes. La ocupación ilegal de dichos territorios por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte constituye una inadmisibles limitación parcial al ejercicio de la soberanía argentina.

De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, la recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

pueblo argentino. Profundamente arraigada en nuestro pueblo, la causa Malvinas es un imperativo de justicia cuya satisfacción es Política de Estado desde la usurpación británica consumada en 1833.

El sistema democrático y republicano permite que todos podamos manifestar nuestras opiniones libremente y podamos defender, según nuestras convicciones, el interés nacional.

Resulta decepcionante constatar que, desde posiciones aisladas, algún connacional se haya expresado en términos tan incompatibles u opuestos a los intereses de la Nación, con un propósito que sólo apunta a debilitar la fe de nuestro Pueblo depositada en la recuperación de nuestros archipiélagos australes. Ello atenta contra los sentimientos más sanos y profundos de nuestra nacionalidad y solamente coadyuva a la prolongación del despojo en el tiempo.

En mérito a los fundamentos expuestos, es que se solicita a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de Declaración.

ARMANDO DANIEL ABRUZA
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.